REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Gobernación del Sexto Departamento de Caazapá

CONTRATO N° 8

Entre la **GOBERNACION DE CAAZAPA**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio Nº 052, ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón, Gobernador, con Cédula de Identidad N° 2.119.125, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***DM INGENIERIA,*** *RUC. 3858240-6*, domiciliada en Curupayty e/ Pte. Franco y Humaitá, Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Diego Mercado Britez, con Cédula de Identidad N° *3.858.240*, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **CD Nº 03/18 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS"**, para la Gobernación de Caazapá, PAC Nº **353.571**, adjudicada por Resolución Nº 358/2018 de fecha 12/12/2018, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **353.571.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD Nº 03/18 "Adquisición De Muebles Y Electrodomésticos, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 358/2018 de fecha 12/12/2018.

D.M. INGENIERIA S.A.
RUC: 3.858.240 - 6

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ

Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador de Caazapá

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2: ELECTRODOMÉSTICOS Y MOBILIARIOS DE COCINA					
FIRMA ADJUDICADA: DM INGENIERIA de Diego Armando Mercado Britez - RUC: 3858240-6					
ITEMS ADJUDICADO	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1- Bebedero eléctrico	FAMA	CHINA	2	1,200,000	2,400,000
2- Televisor LED	LG	CHINA	1	1,680,000	1,680,000
3- Heladera de 1 puerta	MIDEA	BRASIL	1	1,850,000	1,850,000
4- Horno Microonda	MATSUI	NACIONAL	1	420,000	420,000
5- Licuadora	TOKIO	BRASIL	1	320,000	320,000
6- Hervidora eléctrica	MAST	BRASIL	1	180,000	180,000
7- Termo para agua fría / caliente	SEVENSTAR	CHINA	2	100,000	200,000
8- Termo para agua fría / caliente	SEVENSTAR	CHINA	2	100,000	200,000
TOTAL ADJUDICADO Gs.: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.-					7,250,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sede de la Gobernación de Caazapá, situada en la calle: Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Nicolás Ciancio, Nº 052, ciudad de Caazapá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la Gobernación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

D.M. INGENIERIA S.A.
RUC: 3.858.240 - 6

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
Gabinete

Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador de Caazapá

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 17 dias de diciembre de 2018.

PROVEEDOR

D.M. INGENIERIA S.A.
RUC: 3.858.240 - 6

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
Gabinete

CONTRATANTE
Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador de Caazapá